



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., 11 de febrero de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100005608**, presentada el día 9 de enero de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 9 de enero de 2008 se recibió la solicitud número 1117100005608, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“SOLICITO LAS FECHAS PROGRAMADAS DE LOS DEPOSITO BANCARIOS PARA PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES PARA EL AÑO DE 2008 PARA LOS DOCENTES DEL IPN. DESEO SABER EL DIA Y LA HORA PROGRAMADA DEL DEPOSITO EN BANCOMER” (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 9 de enero de 2008 se procedió a turnarla a la Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/0042, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- A través del oficio Núm. UE/013/08 de fecha 22 de enero de 2008, la Dirección de Gestión del Capital Humano, comunicó:

“...me permito hacer de su conocimiento que esta Dirección de Gestión del Capital Humano no cuenta con la información tal como la solicitó el particular, toda vez que el pago de los sueldos y prestaciones del personal de esta Casa de estudios dependen de la suficiencia presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que invariablemente los pagos se deben realizar a mas tardar los días 15 y 30 de cada mes. Situación que informó el Encargado de la División de Remuneraciones de esta Dirección, mediante el oficio número DR/072/08 de fecha 17 del mes y año en curso” (sic)

A continuación se transcribe la parte medular del oficio No. **DR/072/08** de fecha 17 de enero de 2008, contenido en el archivo digital:

“...El pago de los sueldos y prestaciones del personal del Instituto, dependen de la suficiencia presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que invariablemente los pagos se deben realizar a más tardar los días 15 y 30 de cada mes, en el caso de que estas fechas coincidan con sábado o domingo, el pago se realizará el penúltimo días hábil a las fechas señaladas.

Vale la pena mencionar que en la actual situación de inseguridad que se vive en la Ciudad, se considera riesgoso el conocimiento anticipado de las fechas de pago” (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información instruyó para que se efectuó una búsqueda en la Unidad Administrativa Dirección de Gestión del Capital Humano que corresponda, respecto a:

“SOLICITO LAS FECHAS PROGRAMADAS DE LOS DEPOSITO BANCARIOS PARA PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES PARA EL AÑO DE 2008 PARA LOS DOCENTES DEL IPN. DESEO SABER EL DIA Y LA HORA PROGRAMADA DEL DEPOSITO EN BANCOMER” (sic)

Derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por la Unidad Administrativa y toda vez que la Dirección de Gestión del Capital Humano al dar respuesta a la solicitud de información manifestó que el pago de los sueldos y prestaciones del personal del Instituto Politécnico Nacional dependen de la suficiencia presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara **INEXISTENTE** la Información **tal y como fue solicitada** por el particular, en los archivos de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios, relativa a: **fecha y hora programados de los depósitos bancarios para el pago de salarios y prestaciones para el año de 2008, para los docentes del Instituto Politécnico Nacional.**

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, es de confirmarse como **INEXISTENTE** la información solicitada por el particular, que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en los archivos de la Unidad Administrativa de este Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece el principio de máxima publicidad, y derivado de que la Dirección de Gestión del Capital Humano informó:

“...dependen de la suficiencia presupuestal otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que invariablemente los pagos se deben realizar a más tardar los días 15 y 30 de cada mes, en el caso de que estas fechas coincidan con sábado o domingo, el pago se realizará el penúltimo días hábil a las fechas señaladas” (sic)

Se informa al particular que esta información es análoga a la solicitada, referente a los **días programado para la realización del depósito bancario correspondiente al pago del salario y prestaciones de los trabajadores del Instituto Politécnico Nacional**, que es de carácter público y que puede ser consultada en el contenido de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información **tal y como fue solicitada** por el particular referente al: **fecha y hora programados de los depósitos bancarios para el pago de salarios y prestaciones para el año de 2008, para los docentes del Instituto Politécnico Nacional.** Por no existir dentro de los archivos de la Unidad Administrativa del Instituto Politécnico Nacional.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma, notifique al solicitante la información solicitada que es **INEXISTENTE**, en cumplimiento al artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 73 y 50 de su Reglamento.

TERCERO.- En relación a los días programado para la realización del deposito bancario correspondiente al pago del salario y prestaciones de los trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, se pone a disposición del particular la información que se encuentra inmersa en el contenido de la presente Resolución y podrá acceder a ella una vez que sea publicada en la página del Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en la página del Instituto Politécnico Nacional en las siguientes direcciones electrónicas: <http://portaltransparencia.gob.mx> y www.transparencia.ipn.mx, con base en el artículo 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción II de su Reglamento.


CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

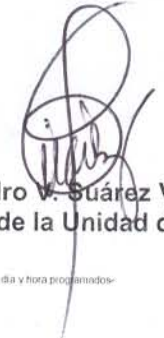
QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SEXTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz
Presidente del Comité de Información.


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional.


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace